



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 036-2023-MDQ

Quilmaná, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2023-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, Informe N° 031-2023-SGGRDYDC/GSCYGRDYDC, de fecha 15 de marzo de 2023, del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°125-A-2023-GSCYGRD-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada Norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor Alcalde realiza su intervención informando lo siguiente, "Informo que se ha convocado a la presente Sesión de Concejo Extraordinaria, con la finalidad de informar los efectos que han surgido a consecuencia del segundo huaico el día de ayer en la tarde y para informarles sobre los damnificados afectados de las zonas agrícolas, debo informarle que a partir de las 03 de la tarde, bajo un huaico por lo menos de 2 o 3 metros cúbicos y se activaron dos quebradas más de Tauripampa y eso conllevó a que aumente el caudal y es por ello que la infraestructura de riego colapsó y esto ha perjudicado a 30 familias ayer en la noche. El tema de agenda es para tomar acciones inmediatas y para que ustedes a través del Pleno de Concejo, autoricen las adquisiciones de plásticos, carpas y alimentos para atender a los damnificados que más lo necesitan, le doy el uso de la palabra al Subgerente de Defensa Civil".



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante N° 031-2023-SGGRDYDC/GSCYGRDYDC, de fecha 15 de marzo de 2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, informa "el día sábado 11 de marzo de 2023, al promediar las 15.00 horas se activaron las quebradas del Distrito de Asia, en donde una de sus venas desemboca en el cauce del Rio Seco del Distrito de Quilmaná, se realizó la evaluación rápida, se registró el evento en el SINAP, obteniendo el código de emergencia N° 166594. Que el día 14 de marzo de 2023 al promediar las 13.00 horas se activaron las dos quebradas de los límites con el distrito de Tauripampa, Provincia de Yauyos que desemboca en el rio seco del Distrito de Quilmaná, así mismo, al promediar las 15.00 horas se activó la quebrada del distrito de Asia que desemboca en el rio seco Quilmaná, la cantidad aproximada de recorrido de agua por segundo fue de 10 a 12 m³, se realizó la evaluación rápida, se registró el evento en el SINPAD, obteniendo el código de emergencia N° 167239. Que el día 14 y 15 de marzo de 2023 el distrito fue afectado por un fenómeno meteorológico (lluvias intensas) teniendo la afectación de inundaciones de muchas viviendas. Asimismo, probabilidades de una nueva activación de las quebradas y sufrir los daños de desplazamiento violento de una gran masa de agua con mezcla de lodo y bloques de roca de grandes dimensiones". Por otro lado, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, en su informe mencionado concluye con lo siguiente, "Que, el deslizamiento de Huaico y lluvias intensas han causado gran afectación en la población del distrito de Quilmaná, producto de estos desastres, la población ha sufrido la afectación de inundación de sus viviendas, gran pérdida de sus producciones agrícolas y producción pecuaria. El COE del distrito de Quilmaná, viene realizando los monitoreos constantes del distrito y el empadronamiento familiar correspondiente, realizado por los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres. Se han agotado los bienes de ayuda humanitaria, alimentos, abrigos y techo provisional, atendiendo a las familias damnificadas. Asimismo, se registra afectación de más de 80 HA de producción agrícola y una afectación pecuaria aproximada de 1,500 animales. Y Por lo expuesto solicito la adquisición de bienes de ayuda humanitaria y alimentos no perecederos, para la atención de las familias afectadas y damnificadas producto de la lluvias intensas y deslizamiento de huaico en el distrito de Quilmaná";

Que, mediante Informe N° 125-A-2023-GSCYGRD-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastre, remite el informe descrito en el considerando anterior, referente a los desastres por deslizamiento de huaicos en el Distrito de Quilmaná;

Que, siendo el punto de agenda lo siguiente "estado situacional y acciones por parte de la comuna edil, respecto a los huaicos recientes dentro del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" habiéndose realizado las intervenciones correspondientes y, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR y AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realice las modificaciones presupuestales hasta por 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), para adquirir carpas, frazadas, camas, alimentos, plástico, entre otros, para ayudar a los damnificados del huaico y lluvias en el Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente, y, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

